

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN RESOLUCIONES DE
ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2020 Y 12 DE AGOSTO DE 2020**

Se hace constar que se ha advertido la existencia de dos errores materiales de transcripción, en Resoluciones de Alcaldía de 9 de marzo de 2020 y 12 de agosto de 2020, relativas al expediente instruido para la contratación de la «*Enajenación de parcelas ubicadas en el antiguo Sector ASI-4 del P.G.M. de Don Benito*»:

DONDE DICE:

Inversiones Agrícolas Donbenitenses, S.L.	Lote 5 / I-0607	46.000,00 €, más <u>9.660,05 €</u> del 21% de IVA. Total: 55.660,00 €.
Alucriex Sistemas, S.L.	Lote 10 / V-12	27.077,40 €, más 5.686,25 € del 21% de IVA. Total: <u>32.763,55 €</u> .

DEBE DECIR:

Inversiones Agrícolas Donbenitenses, S.L.	Lote 5 / I-0607	46.000,00 €, más <u>9.660,00 €</u> del 21% de IVA. Total: 55.660,00 €.
Alucriex Sistemas, S.L.	Lote 10 / V-12	27.077,40 €, más 5.686,25 € del 21% de IVA. Total: <u>32.763,65 €</u> .

Por ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedan subsanados los errores materiales de hecho anteriormente referenciados.



Don Benito, a 19 de agosto de 2020
LA ALCALDESA EN FUNCIONES,
(Órgano de Contratación)

Ldo.: Ana Isabel Bahamonde Moreno.